



GOBIERNO REGIONAL PUNO

*Resolución Ejecutiva Regional*

Nº 302 -2020-GR-GR PUNO

Puno, ..... 07 OCT. 2020 .....

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

Vistos, el Informe Nº 488-2020-GR-PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 853-2020-GR-PUNO/GRPPAT; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Decreto de Urgencia Nº 014-2019 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Acuerdo Regional Nº 235-2019-GRP-CRP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020 del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno y por Resolución Ejecutiva Regional Nº 1050-2019-PR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2020;

Que, el numeral 47.1, artículo 47º del Decreto Legislativo Nº 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias; las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13º del Decreto de Urgencia Nº 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, señala: Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones (...), dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; y haber cumplido lo indicado en la Resolución Directoral Nº12-2020-EF/50.01 Aprueba Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en materia de inversiones y proyectos en el marco del D.U. Nº 014-2019 y el D.U. Nº 021-2020;

Que, la Gerencia Regional Infraestructura mediante Memorándum Nº 215-2020-GRP/GRI, solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre proyectos de inversión, para ejecución presupuestal en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, para la ejecución de proyecto de inversión y el mismo es evaluado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones con opinión favorable según norma;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Memorándum Nº 250-2020-G.R.PUNO/GRPPAT-SGPlyCTI, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones señala que los proyectos se encuentran en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) y cuenta con el Registro de Formato 12-B actualizado en el que se detalla la programación financiera en cuya conclusión emite opinión favorable; por lo que al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 47.1, artículo 47º del Decreto Legislativo Nº 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público, propone efectuar Anulación y Habilitación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de la Unidad Ejecutora 001 Sede Puno del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno; y con el Informe Nº 488-2020-GRPUNO/GRPPAT-SGP se propone que la modificación en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios es por la suma de S/ 1'409,313.00 soles, y en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados es por la suma de S/ 1'765,795.00, haciendo un total de S/ 3'175,108 soles;

*En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de la Unidad Ejecutora 001 Sede Puno, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2020, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, conforme a lo consignado en el cuadro siguiente:





GOBIERNO REGIONAL PUNO

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 302 -2020-GR-GR PUNO

Puno, ..... 07 OCT. 2020 .....

**MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO  
(En Soles)**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS  
DE:

META	PROYECTO	ANULACIONES	HABILITACIONES
24	2186641. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO, CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGION PUNO, DISTRITO PUNO – PUNO - PUNO	100,000	
18	2194989. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA DANTE NAVA DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE PUNA AYLLU, DISTRITO PATAMBUCO – SANDIA - PUNO	1,309,313	

A:

META	PROYECTO	ANULACIONES	HABILITACIONES
153	2488048. CREACION DEL SERVICIO DE ANALISIS DE BIOLOGIA MOLECULAR DE DIAGNOSTICO COVID-19 EN EL LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL DE LA DIRESA PUNO, DISTRITO DE PUNO – PROVINCIA DE PUNO – DEPARTAMENTO DE PUNO		1,409.313
<b>TOTAL R.O. S/.</b>		<b>1,409,313</b>	<b>1,409,313</b>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS  
DE:

META	PROYECTO	ANULACIONES	HABILITACIONES
62	2001621. ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	1,765,795	

A:

META	PROYECTO	ANULACIONES	HABILITACIONES
153	2488048. CREACION DEL SERVICIO DE ANALISIS DE BIOLOGIA MOLECULAR DE DIAGNOSTICO COVID-19 EN EL LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL DE LA DIRESA PUNO, DISTRITO DE PUNO – PROVINCIA DE PUNO – DEPARTAMENTO DE PUNO		1,765,795
<b>TOTAL R.D. S/.</b>		<b>1,765,795</b>	<b>1,765,795</b>

<b>TOTAL S/.</b>	<b>3,175,108</b>	<b>3,175,108</b>
------------------	------------------	------------------

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
*Agustín Luque Chayña*  
AGUSTIN LUQUE CHAYÑA  
GOBERNADOR REGIONAL (E)

